

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 212 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO N° 76/2024 FORMALIZADO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 452.348.-

Página | 1/2

Capiatá, 18 de diciembre del 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 452.348;

CONSIDERANDO:

Visto Bueno de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer mediante Memorándum UOC N° 675/2025, conforme a la Ampliación de Monto del Contratos correspondiente al ítem 2 – Abiraterona 500 mg, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 452.348, a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 65, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación de monto del Contrato.

Que, el Contrato N° 76/2024 fue formalizado con la empresa PROSALUD FARMA S.A. en fecha 26 de diciembre del 2024, y su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2026.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la ampliación de monto de contrato. Igualmente todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Que, por Dictamen INCAN N° 205/2025, el Administrador de Contrato de la mencionada licitación, teniendo en cuenta lo expuesto, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el financiamiento del presente Ejercicio Fiscal 2025 y la Constancia Plurianual para el financiamiento del saldo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, en virtud al contrato original y con arreglo a lo previsto en la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero del 2025, que en su Art. 7 establece "Autorizar a "... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 212 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO N° 76/2024 FORMALIZADO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 452.348.-

Página | 2/2

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** la Adenda N° 01 correspondiente a la Ampliación de Monto de Contrato N° 76/2024 formalizado con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 452.348, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
2	ABIRATERON A 500 MG	Unidad	Comprimido	ABIRATERONA ACETATO 500 MG QUIMFA	QUIMFA S.A.	PARAGUAY	13.320	26.640	370.000	4.928.400.000	9.856.800.000	5.328	1.971.360.000

El Monto Total de la Ampliación asciende a la suma de: Gs. 1.971.360.000.- (guaraníes un mil novecientos setenta y un millones trescientos sesenta mil.)

Artículo 2° **ESTABLECER** el financiamiento con cargo al Ejercicio Fiscal 2025 y la plurianualidad con cargo al Ejercicio Fiscal 2026.


Artículo 3° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-


Artículo 4° **ORDENAR** que la Firma **PROSALUD FARMA S.A.**, presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Artículo 5° **ESTABLECER** que la Adenda sea suscrita por la Máxima Autoridad del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo establece la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero del 2025, en su Artículo N° 7.-

Artículo 6° **DISPONER** que la presente erogación será financiado de conformidad a las previsiones presupuestarias destinadas para dicho fin.-

Artículo 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-





DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer

